



## **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

### **Comunicación “A” 8023/2024**

17/05/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO,

A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO, A LAS PLATAFORMAS PARA EL FINANCIAMIENTO MiPyME:

Ref.: Circular SINAP 1-209:

Plataformas para el financiamiento MiPyME. Actualización.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar a las normas de la referencia en función de las aclaraciones efectuadas mediante las comunicaciones “B” 12559, 12619 y el correo electrónico remitido por la CIMPRA el día 29.12.23.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar), accediendo a “Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Ordenamiento y resúmenes – Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Irene T. Cano, Subgerenta de Sistemas de Pago - Matías A. Gutiérrez Girault. Gerente de Sistemas de Pago.

**ANEXO**

El ANEXO puede ser consultado en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) Opción “Marco Legal y Normativo”

e. 29/05/2024 N° 33413/24 v. 29/05/2024

**Fecha de publicación 04/08/2025**

